



**Municipalidad de Bahía Blanca**  
2026

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Programa Orgullo Escolar Asoc. Coop. Jardín de Infantes N° 947 EX-2026-00001035- -  
MUNIBAHIAB-ADTDPC

---

Visto el expediente electrónico, EX-2026-00001035- -MUNIBAHIAB-ADTDPC, en donde la Agencia de Desarrollo Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana, en el marco del programa Orgullo Escolar, solicita el otorgamiento del apoyo económico para asociaciones cooperadoras de diversas instituciones educativas, destinado al financiamiento de obras menores de infraestructura escolar, y **CONSIDERANDO**;

Que la Ley N°14.552 -Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires- establece que los recursos de afectación específica que perciba el estado Provincial en virtud de la vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2024, del art.7° de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nro. 26.075, serán distribuidos entre los municipios en forma automática con las finalidades de educación, ciencia y tecnología.

Que, a través de la nota de solicitud obrante en el presente, la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°947 de la ciudad de Bahía Blanca, solicita un apoyo económico para financiar obras menores de infraestructura o vinculadas a servicios básicos.

Que, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, en función del relevamiento y análisis efectuado, se expidió en relación a la necesidad y pertinencia de desarrollar las obras descriptas en el formulario de postulación acompañado por la institución.

Que es oportuno el financiamiento con recursos del Fondo Educativo a cooperadoras escolares, con el objeto de realizar mejoras en las instalaciones de los establecimientos educativos.

Que consta la imputación del subsidio a otorgar, incorporada por la Subdirección de Presupuesto y por Contaduría General.

Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades;

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Otorgar a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°947 de la ciudad de Bahía Blanca, C.U.I.T. N°30-68806202-7 un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).-

**ARTICULO 2º:** Los fondos deberán ser destinados a cubrir gastos para la adquisición de materiales y mano de obra para afrontar el acondicionamiento de servicios básicos esenciales y otras obras menores de infraestructura en la respectiva institución educativa.

**ARTICULO 3º:** El presente gasto deberá imputarse a: Fuente 132, Jurisdicción: 1110126000, Categoría Programática 01.11.00, Gasto 5.3.6.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** La asociación cooperadora destinataria del subsidio otorgado por la presente deberá efectuar la correspondiente rendición de cuentas ante el departamento Contaduría General, en los términos de lo establecido en los Artículos 131º y 132º del Reglamento de Contabilidad y de acuerdo al Instructivo para la rendición de subsidios.

**ARTICULO 5º:** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana la comunicación del presente acto a la Subsecretaria de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 6º:** Cumplir. Publicar. Notificar mediante nota de estilo a la asociación beneficiaria del subsidio otorgado por la presente. Tomar nota Subdirección de Presupuesto y Planificación, Contaduría General. Hecho: Archivar.